



00084

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0237-2019-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 31 de diciembre del 2019.

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO
Fedatario Institucional Alterno
FE 01111906 de 19

VISTO:

El Memorándum N° 113-2019-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 31 de diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 4° establece que: **“Los Gobiernos Regionales tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales”;**

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **“Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales”;**

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **“La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales”;**

Que, en el marco del proceso de Descentralización y conforme al Principio de Subsidiaridad, establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno más cercano a la población, es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales;

Que, con Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB**, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de **Gerente Sub Regional Lima Sur**, al suscrito **Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal de la Unidad Ejecutora Lima Sur, considera el cargo de **Encargada de Fortalecimiento del Sector Educación**, en la modalidad de CAS-Cargo de Confianza;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0237-2019-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR MOLAZCO
Fiscalario Institucional Alterno
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 31 de diciembre del 2019

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del **31 de diciembre** del presente, la **ENCARGATURA** de la Lic. **CARMEN MARIA RAMOS OYOLO**, identificada con DNI N° 15437322, en las funciones del cargo de confianza de Fortalecimiento del Sector Educación en la modalidad de CAS-Cargo de Confianza de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
ING. MIGUEL A. MELGAREJO ESCUDERO
GERENTE LIMA SUR